



DECRETO N° 2671 /

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; D.S N° 250/04, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 2575, del 26.10.16, que contiene certificado de disponibilidad presupuestaria, aprueba bases administrativas especiales, nombra unidad técnica e integrantes de la comisión evaluadora y autoriza llamado a Licitación Pública N° 62/2016 denominada "Implementación de Audio para la Escuela José Hipólito Salas, Fondos SEP"; Acta de evaluación técnica y económica suscrita por los integrantes, de fecha 08.11.16 que sugiere la adjudicación a los Proveedor la línea 1 Chilecarry Limitada. Rut: 76.253.130-5.- la Línea 2 Bioxcell Medical Supplies & Clinical Equipment Spa. Rut: 76.171.754-5.- la Línea 3 Audio Libre Instrumentos Limitada. Rut: 76.207.036-7.- y la Línea 4 a Juan Carlos Poblete Cano. Rut: 7.065.462-8.-, por un monto total de \$750.353, IVA Incluido en un plazo de 7 días, Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde

DECRETO: 1. Acéptese las Ofertas y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 62/2016 denominada "Implementación de Audio para la Escuela José Hipólito Salas, Fondos SEP", ID 2774-60-L116, al proveedor la línea 1 Chilecarry Limitada. Rut: 76.253.130-5.- la Línea 2 Bioxcell Medical Supplies & Clinical Equipment Spa. Rut: 76.171.754-5.- la Línea 3 Audio Libre Instrumentos Limitada. Rut: 76.207.036-7.- y la Línea 4 a Juan Carlos Poblete Cano. Rut: 7.065.462-8.- por un monto total de \$750.353, IVA Incluido, en un plazo de 7 días, ya que su oferta resulto ser la mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las Bases y además satisface íntegramente los intereses municipales.

2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.29.06 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE  
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA  
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kg

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

